230807
R. Dir. 251/4.169
SP/pm

Ref: PLANIR OPERADOR PORTUARIO S.A. SOLICITA FINANCIACIÓN PARA LA DEUDA QUE MANTIENE CON ANP. FINANCIAR.

Montevideo, 11 de mayo de 2023.

VISTO:

La Nota presentada por la empresa Planir Operador Portuario S.A. con fecha 20/04/2023.

RESULTANDO:

I. Que en la referida Nota, solicita financiación de las Facturas correspondientes al área ocupada por la empresa en los predios AR1 y AR4 en el Recinto Portuario de Montevideo.

II. Que la empresa solicita dicha financiación para el pago de las 5 (cinco) Facturas Crédito correspondientes al período de Noviembre 2022 a Marzo 2023 de las áreas AR1 y AR4, por los importes de USD 35.450 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta) cada una, totalizando USD 177.250 (dólares estadounidenses ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta).

CONSIDERANDO:

Que la empresa solicita se le autorice el pago de lo adeudado a ésta ANP por las Facturas Crédito N° 1080552, 1080556, 1080557, 1080558 y 1080559, correspondientes al permiso de ocupación de las áreas AR1 y AR4 en el Recinto Portuario de Montevideo, a los que se deben agregar los intereses por mora y de financiación correspondientes, mediante la entrega de 4 (cuatro) cheques diferidos, mensuales, iguales y consecutivos.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.169 celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Financiar a la empresa PLANIR OPERADOR PORTUARIO S.A. la deuda vencida correspondiente a las Facturas Crédito N°. 1080552, 1080556, 1080557, 1080558 y 1080559 por la suma de USD 177.250 (dólares estadounidenses ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta), más los intereses por mora y financiación correspondientes, en 4 (cuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, las que se documentarán mediante la entrega de cheques diferidos.

2. Encomendar al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable el cálculo de los intereses por mora y financiación correspondientes.

3. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de facturas por nuevos servicios que se generen dará lugar al bloqueo de su cuenta y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado.

4. Determinar que no se concederán nuevas financiaciones en tanto se esté usufructuando financiaciones otorgadas con anterioridad.

Notificar la presente Resolución a la empresa PLANIR OPERADOR PORTUARIO S.A.

Cumplido, cursar a Gerencia General y al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.